



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-15-26

Año Fiscal 2014-15
19 de junio de 2015

Alcaldes, presidentes de las legislaturas
municipales y presidentes de las juntas de
subastas municipales¹

**Asunto: Reglamentos que le corresponde aprobar a los
municipios**

Estimados señores y señoras:

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de orientar a los funcionarios responsables en los municipios de cumplir con la aprobación de la reglamentación relacionada con diversos aspectos que son requeridos por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, el *Reglamento para la Administración Municipal*, aprobado el 18 de julio de 2008, y otras disposiciones relacionadas. Algunos reglamentos necesitan la aprobación del Alcalde y de la Legislatura Municipal, otros la del Alcalde o de la Legislatura Municipal solamente. En el *Anejo* incluimos una tabla en la que se describe la información mencionada.

Les recordamos que las acciones, las políticas y los procedimientos adoptados por la gerencia de una entidad reflejan las actitudes y el compromiso de esta para mantener una estructura de control interno² efectiva. Por tanto, les exhortamos a aprobar y mantener actualizadas aquellas normas o reglamentos, que regulen los procedimientos o las prácticas administrativas, en asuntos que sean de interés y de la competencia o jurisdicción municipal.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-13-10* del 15 de enero de 2013. Las cartas circulares vigentes emitidas por esta Oficina se pueden acceder mediante nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual e identidad de género. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se alude a ambos géneros.

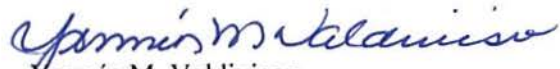
² Para obtener información sobre la estructura integrada del control interno del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), revisada en mayo de 2013, pueden visitar su página en Internet: <http://www.coso.org>.

19 de junio de 2015

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información adicional que estimen necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Anejo

Derogada por la Carta Circular OC-23-28 del 1 de febrero de 2023.

Reglamentos que deben aprobar los municipios

Asuntos a reglamentar		Base legal	Debe ser aprobado por:
1.	Arrendamiento de la propiedad mueble e inmueble sin sujeción al requisito de subasta	<i>Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada</i> [Artículos 5.006(b) y 9.011]	Alcalde y Legislatura Municipal
2.	Uso y control de los vehículos de motor y equipo pesado municipales	<i>Reglamento para la Administración Municipal</i> [Capítulo VII, Sección 26]	Alcalde
3.	Pago de gastos de viajes y dietas a funcionarios o a empleados municipales en y fuera de Puerto Rico	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 3.009(v)] <i>Reglamento para la Administración Municipal</i> [Capítulo IV, Sección 22(1)]	Alcalde
4.	Administración de personal	<i>Ley 81-1991</i> [Artículos 3.009(m), 3.010(d), 5.005(j) y 11.001]	Alcalde y Legislatura Municipal
5.	Planes de retribución para el servicio de carrera y el de confianza	<i>Ley 81-1991</i> [Artículos 3.009(m), 3.010(d), 5.005(j), 11.001 y 11.015]	Alcalde y Legislatura Municipal
6.	Programa de detección del uso ilegal de sustancias controladas	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 12.005]	Alcalde y Legislatura Municipal
7.	Construcción de accesos a residencias privadas – familias de ingresos moderados	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.004(o)]	Alcalde y Legislatura Municipal
8.	Gastos de representación o de relaciones públicas y uso de tarjetas de crédito	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 3.009(v)] <i>Reglamento para la Administración Municipal</i> [Capítulo IV, Sección 24]	Alcalde
9.	Donativos de fondos o de bienes a entidades no partidistas sin fines de lucro	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 9.014]	Alcalde y Legislatura Municipal
10.	Donativos de fondos y ayuda a personas naturales indigentes	<i>Ley 81-1991</i> [Artículos 2.004(q), 5.005(m), 8.004, y 9.015(a)] <i>Reglamento para la Administración Municipal</i> [Capítulo IV, Sección 21]	Alcalde y Legislatura Municipal

Asuntos a reglamentar		Base legal	Debe ser aprobado por:
11.	Donativos a personas naturales indigentes en situaciones de emergencia hasta \$500	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 9.015(b)]	Alcalde
12.	Normas y procedimientos para regir las funciones y las responsabilidades de la Junta de Subasta	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 10.005]	Junta de Subasta
13.	Concesión de becas	<i>Ley Núm. 146 del 11 de mayo de 1939</i> <i>Ley Núm. 99 del 25 de junio 1962,</i> según enmendada	Alcalde y Legislatura Municipal
14.	Capacidad de la cantidad de localidades de teatros, cines o cualquier otro sitio destinado a las exhibiciones de espectáculos públicos	<i>Ley Núm. 300 del 15 de mayo de 1938</i>	Alcalde y Legislatura Municipal
15.	Control de animales domésticos y realengos	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.004(g)]	Alcalde
16.	Publicidad gráfica comercial externa	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.004(i)]	Alcalde y Legislatura Municipal
17.	Ubicación y operación de negocios ambulantes	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.004(j) y Capítulo XX]	Alcalde
18.	Uso, delegación, desembolso y fiscalización de los fondos provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal	<i>Ley 81-1991</i> [Artículos 2.004(r) y 16.003(l)]	Alcalde
19.	Autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales	<i>Ley 81-1991,</i> según enmendada [Artículos 2.004(s) y 5.005(m)]	Alcalde y Legislatura Municipal
20.	Manejo de desperdicios sólidos	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.005]	Alcalde y Legislatura Municipal
21.	Compras, arrendamiento de equipo o ejecución de servicios para casos de emergencias provocadas por desastres	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 5.005(k)]	Alcalde y Legislatura Municipal

Asuntos a reglamentar		Base legal	Debe ser aprobado por:
22.	Donación de propiedad declarada excedente a países extranjeros	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 9.005-B]	Alcalde y Legislatura Municipal
23.	Venta de solares en usufructo	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 9.006]	Alcalde y Legislatura Municipal
24.	Operación de las zonas de mejoramiento residencial y distritos de mejoramiento comercial	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 16.004]	Alcalde y Legislatura Municipal
25.	Procedimiento de solicitud y evaluación de cotizaciones y propuestas	<i>Reglamento para la Administración Municipal</i> [Capítulo VIII, Parte III, Sección 1]	Alcalde y Legislatura Municipal
26.	Estacionamientos de vehículos en el área urbana y sistema para hacer cumplir el estacionamiento en áreas gobernadas por estacionómetros	<i>Ley 81-1991</i> [Artículos 2.001(v) y 2.003]	Alcalde y Legislatura Municipal
27.	Operación de franquicias comerciales, empresas municipales o entidades corporativas con fines de lucro	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 2.004(u)]	Alcalde y Legislatura Municipal
28.	Reglamento interno de la Legislatura Municipal	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 5.001]	Legislatura Municipal
29.	Propiedad municipal declarada excedente con utilidad agrícola, industrial, pesca o artesanal	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 9.005A]	Alcalde y Legislatura Municipal
30.	Funcionamiento y procesos de la Oficina de Ordenación Territorial y de la Oficina de Permisos	<i>Ley 81-1991</i> [Artículo 13.013]	Alcalde y Legislatura Municipal

Derogada por la Carta Circular OC-23-28 del 1 de febrero de 2023.